

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRÁ UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real íto.

2.ª SECCION.

INTENDENCIA DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En este dia he hecho entrega de la Intendencia de Hacienda pública de estas Islas al Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad, nombrado para desempeñarla por Real decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

Lo participo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 13 de Junio de 1868.—Felipe Govantes.—Sr... Es copia.—M. Carreras.

En este dia he tomado posesion de la Intendencia de Hacienda pública de estas Islas que S. M. (q. D. g.) se ha dignado conferirme por Real decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

Lo que tengo el honor de participar á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 13 de Junio de 1868.—Celestino Mas y Abad.—Sr... Es copia.—M. Carreras.

(Gaceta.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 15 al 16 de Junio de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. Victor Lorenzo.—De imaginaria, el Comandante D. Fernando de la Cueva.

Parada, el regimiento infantería Borbon número 8.—Visita de Hospital y Provisiones, número 4.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

LÚNES.—Los Stos. Vito, Modesto, Crecencia y Benilda Mártires.

SANTOS DE MAÑANA.

MARTES.—S. Quirico y Sta. Julita Mrs., San Juan Francisco Regis Conf., y Sta. Ludgarda Virg.

ESPAÑA.

MADRID 12 de Abril.

La Gaceta de hoy publica un real decreto sancionando la ley de reforma de tribunales. Además publica el nombramiento de teniente general á favor del mariscal de campo don Juan Zariategui y Zeliqeta, actual capitán general de Aragon; el de mariscal de campo á favor del brigadier don Joaquín Ozores y Valderrama; y el de brigadier oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra á favor del coronel de artillería don Francisco Gonzalez Robledo, oficial mas antiguo de la clase de segundos de dicho ministerio.

El periódico oficial publica además una real orden espedida por el ministerio de Ultramar, en la cual se dice que se ha dado cuenta de una instancia en que los señores Bischoffsheim y Goldschmidts, de Londres, hacen presente el hecho de haberse puesto en duda por algun periódico extranjero la legalidad de la autorizacion con que han contratado un empréstito para aten-

ciones de las provincias de Ultramar, y pídese que por parte del gobierno y de una manera explícita, se les manifieste en qué concepto ha de serles lícito evitar los perjuicios que les irroga una tan errónea negativa.

“Ya eran conocidas de S. M., dice la real órden las publicaciones causa de dicha instancia, y para evitar sus injustos efectos por lo mismo que debe esperarse y se halla garantido el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos por los reclamantes en virtud de su contrato, y que acusaria falta de lealtad por parte del gobierno negar á los señores Bischoffsheim y Goldschmidts las declaraciones solicitadas con fecha 8 del actual de real órden, me he dirigido al señor ministro de Estado, significándole la conveniencia de que transmitiera al embajador de S. M. en Paris y á su ministro plenipotenciario en Londres las oportunas instrucciones, previniéndoles que por los medios mas convenientes rectificquen lo dicho equivocadamente en la prensa estrangera, y afirmen solemnemente que la autorizacion otorgada, de acuerdo con el Consejo de ministros, por el Real decreto de 19 de Marzo para llevar á cumplimiento término la operacion indicada es un acto perfectamente legítimo completamente constitucional y en un todo conforme con la práctica y régimen establecidos para la gobernacion de las provincias españolas de Ultramar aun despues de promulgada la Constitucion de 1837 y su reforma de 1845.” Hecho esto, la Reina, manda que de ello dé V. L. conocimiento á los nombrados señores añadiéndoles los fundamentos en que habrán de apoyarse aquellas instrucciones.

VENTA DE LOS MONTES DEL ESTADO.

II. Manifestamos en el artículo anterior que no existe una razon fundada para desamortizar los montes del Estado y dejar amortizados los de los pueblos. Hoy procuraremos demostrar que al menos deben los Cuerpos colegisladores resolver la desamortizacion de aquellos sin reserva de ninguna especie, modificando el artículo 11 del proyecto de ley que examinamos en estos términos: “Se autoriza al gobierno para proceder desde luego á la venta de todos los montes del Estado. Las ventas se arreglarán á las leyes desamortizadoras y á las instrucciones dadas y que se darán para su ejecucion. El pago de estas fincas se realizará en diez plazos iguales el primero al contado y los demás en cada uno de los nueve años sucesivos.”

El mal mas grave de que han adolecido hasta el presente todas las leyes que se han ocupado en nuestra patria de la desamortizacion de la propiedad forestal, ha sido que siempre han reservado al gobierno la facultad de exceptuar de la venta los montes cuya enagenacion no haya creído oportuna ó conveniente. Esta facultad ha sido causa de dilaciones, dificultades y contradicciones que hemos demostrado mas de una vez en las columnas de nuestro periódico. Cada ley ó real decreto que se ha publicado, tratando de fijar reglas que sirviesen de norma para trazar la línea divisoria entre los montes que se debían enagenar ó reservar, ha sido derogado por otra disposicion que ha fijado reglas diferentes, sin lograr nunca una clasificacion exacta, filosófica y aceptable. Y esto ha sucedido porque no hay fundamento sólido ni regla segura para determinar qué montes debe poseer ó administrar el Estado y cuáles no, porque este no es poseedor ni administrador natural de ninguno de ellos.

Parece que el ministerio ha comprendido en parte esta verdad, pues dice en el artículo 11 que nos ocupa: “Se autoriza al gobierno para pro-

ceder desde luego á la venta de los montes del Estado exceptuados de la desamortizacion por razon forestales;” pero como luego añade: “reservando solamente los que tengan una grande y reconocida importancia por declaracion que haga el ministerio de Hacienda, de acuerdo con los de Marina y Fomento,” viene á caer de nuevo en el defecto de las leyes á que antes nos hemos referido. Y si no digasenos, ¿que montes serán esos que tengan grande y reconocida importancia? ¿Serán los que ejercen influencia en el clima y condiciones hidrológicas del pais? Y en este caso, ¿se atenderá, para graduar esa influencia, á la especie dominante ó á la situacion del monte? ¿Serán los que, siendo moderables, pueden servir para la construccion naval y civil? Y en este caso se atenderá tan solo á los montes que hayan llegado á su máximum de produccion leñosa, y puedan por lo mismo explotarse desde luego, ó se atenderá tambien á los que, no habiendo llegado á ese máximum de produccion, sean, sin embargo, maderables, atendida su especie dominante?

Estas cuestiones, y otras que seria prolijo enumerar, se presentarán indudablemente cuando el gobierno tenga que resolver qué montes del Estado deben venderse y cuales deben reservarse, y como no son cuestiones de facil resolucion ocasionarán las dilaciones, dificultades é inconvenientes de que antes hemos hecho mérito.

Pero prescindamos ya de la cuestion práctica, y de forma y tratemos de examinar si es aceptable en el terreno económico la reserva que se propone de ciertos montes del Estado; supongamos que, en virtud del artículo 11 que nos ocupa, se exceptua de la venta un monte moderable que puede proporcionar desde luego á la construccion naval los productos mas importantes y de mayores dimensiones, suposicion que nos parece la mas aproximada al pensamiento y deseo del gobierno: ¿Es conveniente, es acertado declarar que continua este monte de propiedad del Estado? En nuestro concepto, de ninguna manera. Asi como era un error económico, y al mismo tiempo una odiosa é inútil servidumbre, el que estuviesen los montes de particulares sujetos á la marcacion de los árboles útiles para la construccion naval, en términos que los dueños no podían cortarlos ni aprovecharlos, sino que precisamente los habian de reservar á disposicion de la marina, que los tazaba á juicio de peritos, nos parece tambien una medida contraria á los principios de la ciencia que el estado se empeñe en producir y conservar maderas para la construccion de sus buques. En primer lugar porque, no la produccion propia, sino la concurrencia, es la que ofrece al consumidor mayores garantías para realizar la adquisicion mas ventajosa; y además, porque, siguiéndose este sistema, sufre en realidad el Estado un notable perjuicio en sus intereses, pues el valor de los productos que utiliza no compensa jamás la pérdida del interés del capital que tiene amortizado, precindiendo los gastos de beneficio y de custodia, y del riesgo de los incendios tan frecuentes en los montes públicos. Y nótese que ese mismo monte, pasado á manos del individuo, producirá mas que producía en manos del Estado, y en cambio ocasionará menos gastos y estará mas asegurada su existencia.

Resulta pues, que la facultad que se concede al ministerio de Hacienda para reservar, de acuerdo con los de Marina y Fomento, los montes del Estado que tengan una grande y reconocida importancia, es una medida que, sobre ocasionar en la práctica dilaciones dificultades é inconvenientes de difícil resolucion será contraria á los mismos intereses que parece se trata de proteger. Por eso creemos que la primera

parte del artículo 11 del proyecto de la ley de presupuesto debía haberse redactado en absoluto y en éstos términos: „Se autoriza al gobierno para proceder desde luego á la venta de todos los montes de estado.”

¿Y es mas oportuno y acertado manifestar, como se manifiesta tambien en dicho artículo 11, que „las ventas se arreglarán á las leyes desamortizadoras y á las instrucciones dadas para su ejecucion?” La desamortizacion de la propiedad forestal no exige reglas y disposiciones nuevas y especiales para asegurar las ventajas que el país espera de medida tan importante? creemos que sí, y en otro artículo procuraremos demostrarlo.

MIGUEL AMAT Y MAESTRE.

PROHIBICION DE EXPORTAR CEREALES.

La *Gaceta* oficial del dia 2 ha publicado un real decreto que prohíbe exportar cereales, por mar y por tierra, exceptuándose solamente de la prohibicion el comercio de cabotaje entre los puertos de la Península. Queda por consiguiente prohibida la exportacion, no solo al extranjerito, sino tambien á nuestras provincias ultramarinas. Nos limitamos á reproducir el real decreto y el preámbulo que le acompaña:

EXPOSICION A S. M.—Señora: La exportacion de granos verificada en grande escala en el invierno anterior, y el resultado poco satisfactorio de la última cosecha, movieron al gobierno á proponer á V. M. los reales decretos de 22 de agosto y 25 de octubre del año próximo pasado, por los cuales se autorizó la introduccion en la Península é islas Baleares del trigo y sus harinas con un derecho fiscal reducido.

No habiendo sido suficientes estas medidas para contener el movimiento creciente del precio de los artículos indispensables para la alimentacion de las clases menos acomodadas, el gobierno se vió en la necesidad de proponer á V. M. la real orden de 11 de enero último, haciendo extensiva á toda clase de granos y semillas alimenticias y sus harinas las exenciones y franquicias concedidas por los reales decretos anteriormente citados.

Tampoco han alcanzado, señora, estas disposiciones á restablecer los precios de los cereales á su límite ordinario, por efecto de la escasez que se ha dejado sentir en otros países con mas intensidad que en el nuestro; y á pesar de que, á juicio del gobierno, las existencias actuales, unidas á las importaciones que diariamente se verifican por nuestras costas y fronteras, llenarán las exigencias del consumo hasta la próxima cosecha, sobre la cual hace concebir mas lisonjeras esperanzas la lluvia benéfica con que la Providencia nos ha favorecido recientemente; teniendo en cuenta la conveniencia de atender á la necesidad notoria de algunas localidades, y con el deseo de limitar en cuanto sea posible los precios de los artículos indispensables para la vida, inutilizando así el último pretexto de los infatigables perturbadores del orden público, que osaran acaso poner una calamidad, que el cielo envia, á servicio de sus diabólicos planes, el Consejo de ministros considera oportuno someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto prohibiendo por ahora la exportacion de los granos y sus harinas, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente á las Cortes de esta medida que la necesidad aconseja, y que por ir principalmente encaminada al beneficio de las clases pobres no puede menos de hallar benévola acogida en el maternal corazon de V. M.

Madrid 1.º de marzo de 1868.—Señora A. L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra, el duque de Valenciana.—El ministro de Estado, Lorenzo Arrazola.—El ministro de Gracia y Justicia, el marqués de Roncali.—El ministro de Hacienda José Sanchez Ocaña.—El ministro de Marina, Severo Catalina.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.—El ministro Ultramar, Carlos Marfori.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la exportacion por mar y por tierra del trigo, maiz, cebada, centeno, harinas, arroz y patatas en la Península é islas Baleares. Esta prohibicion no se entiende

con el comercio de cabotaje entre los puertos de la Península.

Art. 2.º Se mantendrá expedita y sin trabas de ninguna especie la circulacion de granos y harinas en todo el reino, dispensándosele por las autoridades administrativas la mas eficaz proteccion.

Art. 3.º Los buques ya cargados de las sustancias alimenticias á que se hace referencia en la disposicion primera, ó que se hallasen á la carga de nuestros puertos á la publicacion de este decreto, podrán conducir libremente sus cargamentos fuera del reino; pero los gobernadores cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de evitar los fraudes y abusos á que pudiera dar lugar el cumplimiento de esta resolucion, á cuyo fin se tomarán las medidas mas eficaces y convenientes.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.”

LA GUERRA.

Apenas puede decirse que ha visto la luz pública nuestro apreciable colega *El Progreso* de Barcelona, y ya entra en la propaganda contra la guerra. Grande es nuestra satisfaccion al ver al nuevo colega lanzar su anatema contra eso que se ha llamado á veces azote de Dios, y que nosotros llamamos azote de la ambicion humana.

Bien quisiéramos reproducir íntegro el artículo de nuestro apreciable colega barcelonés, pero, no disponiendo de bastante espacio para ello, nos limitaremos á copiar algunos párrafos:

“Guerra!.. Hé aquí el grito sordo que recorre de un extremo á otro el mundo que llamamos civilizado. Y aunque reconociendo y proclamando, á guisa de sarcasmo, las numerosas ventajas de la paz, á hacer la guerra se preparan en secreto las naciones que actualmente no la hacen. Se aumentan los ejércitos permanentes, con grave detrimento de la produccion; se cambia, con notable mengua de la riqueza, el aumento de la fuerza armada; se pueblan los mares de verdaderos monstruos de destruccion, y se baten palmas y se entonan loores á la noticia de haberse dado un paso mas en el perfeccionamiento mortífero del fusil de aguja y de los buques acorazados.

Y á la vista de semejante espectáculo, languidece la produccion, merma la riqueza, se amilana el crédito, desfallece la agricultura, se empequeñece el comercio, se arruina la industria y se entroniza la miseria, y con ella el hambre de aquellos siglos que todos creiamos pasados, para nunca mas volver. ¡Ah! si nuestra fé, basada en las deducciones de la razon, no nos dijese que la humanidad será detenida á tiempo oportuno en su asoladora marcha encauzándola en sus verdaderos límites, abrigáramos el temor de que el mundo terrestre se endereza á su completa ruina.

¿Pero llegará ese tiempo? ¿Vendrá una época mas feliz que la presente, en que se hable de la guerra, como hablamos actualmente de las carnicerías de Atila? Digámoslo denodadamente, aunque se nos califique de ilusos: sí, vendrá esa época; porque el hombre, obra de una potencia, toda amor y misericordia, no puede alimentarse siempre de injusticias y atrocidades; porque al planeta que habitamos le ha sido prometida una trasformacion no infecunda, sino abundantemente fructífera y ella, que ha de establecer el reino de la justicia, concluirá por fuerza con la guerra, que es la soberanía de la arbitrariedad.

Procuremos que alboroee en este nuestro siglo, que se llama del progreso, el reino de la justicia, que lo es de la dicha; luchemos por dilatar los límites de las ciencias y de las artes; abramos la productiva guerra de la paz, y confundidos en una sola creencia esencial, estrechados por el amor y guiados por un mismo fin, el del triunfo de la justicia, hagamos encarnizada guerra á la guerra y á todas las impurezas que manchan á la humanidad!”

Felicitemos cordialmente á *El Progreso* porque, fiel á su título, ha empezado, casi al comenzar su vida, la propaganda de la paz.

LA PAZ Y LA GUERRA.

CONFERENCIA EN LA ESCUELA DE MEDICINA DE PARIS POR M. FREDERIC PASSY.

(Continuacion.)

Seguramente, nos parecería en extremo chocante que un bárbaro cualquiera, ya que

bárbaros se les llama, viniese entre nosotros á hollar y ridiculizar á cada instante nuestros usos y costumbres, que hiciese sus abluciones en nuestras propias casas ó degollase sus víctimas para el sacrificio en medio de nuestras calles. Tan natural como esto me parece el que un habitante del extremo Oriente, indio ó japonés, por ejemplo, halle incivil al francés, ó si quereis, al inglés que, de propósito, y como acto de superioridad, afecta pasear sus enlodadas botas por las alfombras ó las esteras sobre las que no se debe allí andar sinó con los pies desnudos y lavados, echando de este modo sobre aquella persona ó aquella habitación una impureza acaso indeleble; ó bien, llevando el abuso de la fuerza hasta darle la apariencia del derecho, le obliga á consentir, para el cambio de su moneda ó de sus productos, en condiciones leoninas.

De aquí á la sublevacion no hay mas que un paso, y así es como se preparan las Vísperas sicilianas ó las insurrecciones de la India.

Para tener tratos ventajosos ó simplemente agradables con otros hombres, lo primero que hay que tratar es de hacer que estos esperen tambien provecho ú agrado, y anudar y conservar por este medio buenas relaciones con ellos. Hay un proverbio vulgar que dice que “no se cojen las moscas con vinagre” del mismo modo no se atraen los pueblos salvajes con malos procedimientos y con el empleo de la fuerza bruta.

Hay quien se admira de lo que á menudo cuestan las colonias y de lo poco que estas producen. No hay porque admirarse. Pareceria, á juzgar por el sistema empleado, que no se lleva otro objeto que sembrar dificultades y animosidades, y muchas veces se llega en efecto, como último recurso, á exterminar á los habitantes por conservar el territorio.

Los comerciantes, cuando quedan entregados á sí mismos, proceden de otra manera.

Algunos cambios, un objeto aun cuando no sea mas que simples cuentas de vidrio, que no tiene precio alguno en Euàopa, pero que le tiene en aquel país, y á cambio del cual los indígenas se creen felices despojándose de lo que poseen y á nosotros nos parece deseable; buenos tratamientos; buenos ejemplos; procedimientos de cultivo, de ciencias; de medicina, de enseñanza moral; respeto, dignidad, *probidad*, en una palabra; hé aquí, en mi opinion, cómo se abren mercados y sobre todo, como se conservan. Todo lo demas no es sinó hacerse á sí mismos víctimas de un engaño, por mas que á veces tenga otras apariencias.

A caso se dirá que estos es una pura *teoría* una opinion formada lejos de los hechos, y rechazada por todos los hombres que los hechos conocen.

De ningun modo; no hace muchos dias que he recibido un bien escrito folleto que acaba de publicar uno de los principales comerciantes de Hamburgo (1) acerca del proyecto de crear una marina militar para Alemania. Una de las razones que para esto se alegan es, como desde luego supondreis, la necesidad de proteger el comercio alemán.

Ahora bien, el autor del folleto condena el proyecto, precisamente por el interés mismo del comercio alemán, y autorizado con su larga experiencia. Hace ver que el dia, en que los comerciantes alemanes se sientan, como los de otras naciones, mas ó menos seguros de estar habitualmente sostenidos por la fuerza, llegarán infaliblemente á ser menos comedi-

(1) M. Wichmann.

dos, menos moderados, menos prudentes, harán negocios mucho menos seguros, no tendrán el mismo cuidado en mantenerse fuera de las complicaciones y de las dificultades locales, y perderán así poco á poco esa fama de probidad, de lealtad, de dulzura, que les dá mas garantías que todas las protecciones de los gobiernos. Y esta fama parece ser tal que se han visto armadores ingleses, y armadores de primer orden, preferir aquella á la reputacion de la poderosa bandera de su nacion, y ocuparse de los medios de hacer que pasasen sus buques con pabellon alemán. Para ello daban tambien como motivo que como este pabellon *no está protegido* por una marina militar, *no está tampoco* expuesto á los ataques á ella dirigidos (1).

Bien veis, señores, que podemos dejar á un lado este argumento de los mercados y que nada tiene que ver en ello el comercio.

¿Habláramos, despues de esto, del impulso que dicen que dá el arte militar á todo lo que con la ciencia y la industria se relaciona? ¿Habláremos del espíritu militar y de las virtudes que engendra?

Si el arte militar ha suscitado grandes obras especialmente en nuestros dias, y todos podemos, á lo menos hasta cierto punto, darnos cuenta de ellas. No tenemos que hacer sino recorrer ese terreno que ayer se llamaba *Campo de Marte* y que en adelante, si supiéramos darle su verdadero nombre, debería llamarse *Campo de la Paz*, para contemplar, en medio de las maravillas de la ciencia aplicada al *arte de producir*, las muestras, maravillosas tambien, del progreso de la ciencia aplicada al *arte de destruir*. Reconozco el talento de los hombres que han combinado ó fabricado esas máquinas de guerra; pero, por lo que á mi toca, no puedo apreciar del mismo modo el empleo de ese talento. No puedo resignarme á pensar que la ciencia no tenga otra cosa mejor que hacer que afanarse en resolver ese terrible desafio del blindaje al proyectil ó el proyectil al blindaje, y plantear incesantemente, sin llegar á resolverlo, este monótono problema: será el blindaje el que resistirá ó el proyectil el que penetrará? Lo cierto es que la solución cambia diariamente, y que tan pronto como á fuerza de estudio, de trabajo y de gastos se ha llegado á realizar un tipo al nivel de las dificultades de la víspera, hay que esperar que al dia siguiente quedará aquel tipo desechado, porque un nuevo paso de la ciencia le habrá hecho ya inútil por completo.

(Gaceta Economista.)

PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Precios corrientes de los artículos.

Arroz de Vigan, 5 escudos cavan; palay de id., 18 escudos uyon; añil de idem, 50 escudos quintal.

Vigan 8 de Junio de 1868.—Luis Cortey.

PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera. Arroz 6 escudos 50 cent. cavan; palay, 2 escudos 50 cent. id.; coco, 14 escudos millar; cacao, 3 escudos ganta; aceite 12 escudos tinaja; azúcar 6 escudos 50 cent. pilon.

Sta. Cruz 6 de Junio de 1868.—El Alcalde mayor, José Castellanos.

PROVINCIA DE BATANGAS.

Precios corrientes.

Arroz de Batangas, 9 escudos cavan; azúcar de id. 5 escudos 50 cent. pico aceite de id. 16 escudos tinaja; cañas espigas de id. 11 escudos ciento. Batangas 6 de Junio de 1868.—Miguel Sanz.

(1) Podríamos añadir que Suiza que no tiene marina, hace un comercio de exportación proporcionalmente superior al de Inglaterra. Véase nuestra lección sobre *La libertad comercial*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de S. M. *Vencedora*, que saldrá el sábado 20 del corriente á las nueve de su mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez, y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estrangera se hallará abierta el viernes 19 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el sábado de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitiva cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado viernes.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del viernes.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 20 y el de la Administracion hasta las siete. Manila 13 de Junio de 1868.—Hazañas.

Para el 18 del corriente á las ocho de su mañana, saldrá el bergantin-goleta español *Manolito*, con destino á Cebú, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 14 de Junio de 1868.—Hazañas.

La fragata americana *Andubon*, saldrá para Londres, con escala en Cebú, mañana á las cuatro de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

IMPORTACION.

De LIVERPOOL, barca española CINCO HERMANOS: consignada á KER Y C.^a

A SMITH BELL Y C.^a

- 4 cajas hilo de algodón.
- 230 atados hierro galvanizado para techar.
- 2 canastos remaches para id.

A T. HERMANN Y C.^a

- 5 fardos lona de linó.
- 16 id. coco encarnado.
- 7 id. id. blanco.
- 2 cajas id. teñido.
- 3 id. carranclanes.
- 1 id. musolina bordada en pañuelos.
- 1 id. linó de algodón.
- 1 id. paraguas de seda.
- 3 id. paraguas de seda y alpaca.
- 15 id. id. de alpaca.
- 51 id. botellas de champaña.

A C. LUTZ Y C.^a

- 8 cajas coco blanco.
- 3 id. beatilla.
- 4 id. zapatos de goma.
- 4 id. copotes impermeables.
- 2 id. paraguas de alpaca.
- 2 id. estambre de lana.
- 1 id. cañamazo.
- 3 id. tegido de punto.
- 1 id. pieles.

A KER Y C.^a

- 6 cajas pañuelos de algodón.
- 41 id. cambayas de id.
- 5 id. patadiones de id.

A F. RICHARDSON Y C.^a

- 7 cajas cambayas de algodón.
- 5 id. carranclanes de id.
- 1 id. pañuelos acambayados.
- 11 id. guingon de algodón.
- 6 id. sillas de montar.

De HONG-KONG, bergantin español S. LORENZO: á R. MAURENTE.

1 caja seda de Europa.

A R. MARTINEZ.

- 100 cajas aguardiente ginebra.
- 2 id. brochas para pintar.

A A. V. BARRETTO.

- 321 cajas aceite petroleo.

A INCHAUSTI Y C.^a

- 13 cajas vino champaña.
- 1 id. cerveza.

A F. HEALD.

- 400 fardos sacos vacíos de estera.

De GLASGOOW, barca española MANUEL SMITH. BELL y C.^a

A LUTZ Y C.^a

- 10 fardos hilo de algodón.

A H. WISE Y C.^a

- 2 cajas dril blanco de algodón.

A H. S. ANDREWS.

- 16 cajas cambayas de algodón.
- 8 id. coco blanco.

Pasajeros que conduce la fragata española Reina de los Angeles, su capitan Kinell, procedente del puerto de Cádiz.

Médico mayor D. Vicente Martin Roms, empleados D. Rafael Herrera, D. Rafael Lopez, D. Francisco Mas y señora, D. José Sancho y señora, D. Alberto Estruch y señora, D. Carlos Villarragus, D. Juan Campo Garzose y señora, D. José Garcia Villamil, D. Manuel Perez Ontireros, D. Francisco Perez Ontireros, Alferes de navio, D. José Serantes y Ulbrid, 5 Religiosos Agustinos, 20 Id. Recoletos, particulares D. Juan Ruiz Teren, D. Domingo Ferreira, D. Federico Guisanz Rerca, D. Angel y D. Marcelino Borbolla, D. Carlos Ker, Don Angel Lopez Kirero, D. Antonio Gimenez, D. Luis M. Barros, Sargento. Vicente Zamora y Soldado Crispino Sonsa.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Londres, barca española *Angela*, de 451 toneladas en 143 dias, con efectos de Eurapo: consignada á la Viuda de Guivendolo.

De Liverpool, id. id. *Victoria*, de 393 toneladas, en 119 dias, con efectos de Europa: á Tillson Herrmann y C.^a

De Cádiz, transporte de guerra español *Santa Maria*, de 6 cañones en 201 dias.

De Singapore, barca inglesa *Patriot Queen*, de 509 toneladas en 33 dias, con carbon mineral: á Ker y C.^a

De Cádiz, fragata española *Elena*, de 762 toneladas en 101 dias, con frutos peninsulares y 12 pasajeros á F. Reyes.

De Id., id. id. *Reina de los Angeles*, de 504 toneladas en 135 dias, con frutos peninsulares y 53 pasajeros á T. Balbas y Castro.

De Singapore, bergantin español *Emuy*, de 207 en 21 dias, con efectos de Europa y 3 pasajeros á Antonio Franco.

Entrada de la barca inglesa *City of London*, que salió de este puerto el 11 con destino á Melbourne, por estar enfermo el capitan de dicho buque y se halla de cuarentena fuera de Bahía.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para la Coruña, fragata americana *Abbott Lawrence*, con 24,000 quintales tabaco rama y 275 picos sibucos y pasajeros D. Juan Ruiz capitan de caballería, 20 individuos de tropas y un pasajero particular de pro.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Dumaguete, bergantin *Rodrigo*, en 7 dias con 2,700 picos azúcar y 520 picos abacá: consignado á Si-Siap.

De Masbate, bergantin-goleta *Juliana*, en 9 dias, con maderas: D. Delfin.

De Balayan, pontin *Vicentica*, en 2 dias, con 900 picos azúcar: Arraez.

De Cagayan, bergantin *Salve*, en 9 dias, con tabaco rama: M. Perez.

MOVIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Una barca entrante se halla proxima á este fondeadero, es inglesa.

Un bergantin-goleta llamado S. Juan de Leyte.



SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín español *San Lorenzo*, admite carga á flete y pasajeros.

R. Maurenle.

VAPOR PASIG.

Saldrá para Hoilo y Cebú el viernes 19 del corriente á las 10 de su mañana del muelle, recibe carga á flete y pasajeros, lo despacha en San Gabriel su consignatario

Francisco Reyes.

El capitán y consignatario del pailebot americano nombrado *J. H. Roscol*, no responden de las deudas que contraiga la tripulación.

Russell & Sturgis.

PARA SINGAPORE.

Sale á la mayor brevedad el bergantín español *Emuy*, admite carga á flete

A. Franco.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

Los vapores que saldrán de Hong-kong para San Francisco serán como sigue:

"China" el 25 de mayo.

"Nueva-York" á mediados de julio.

"Japan" á mediados de agosto.

Y despues saldrán otros vapores hácia mediados de cada mes.

Russell y Sturgis, agentes.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

AVISOS.

ALMONEDA.

El martes 16 del corriente la una de la tarde, venderemos una partida de perfumería de superior calidad, libros en blanco rayados, papel para cartas, máquinas para coser, arenques, quesos y otros varios efectos. Escolta núm. 30.

V. Tuason y C.

Habiendo recibido la partida de cadenas de acero con resortes en sus extremos, para sejadéras, los que han dejado encargo para que se les avise, pueden pasar á recogerlas en la Americana fábrica de carruages calle del Teatro núm. 7.

IMPRESION DE LA

REVISTA MERCANTIL.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

GIRO DE LETRAS.

Letras sobre Londres.
Id. de Banco sobre Hong-kong.
Id. sobre Emuy.
Peele Hubbell & C.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila.
Russell & Sturgis.

Binondo 16 de Mayo de 1868.

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

Anloague 15.

Tablas de narra para suelo y bien secas, darán razon en la casa núm. 40 de la calle real de San Miguel.

ALQUILERES.

Se alquila el local que ocupa la Botica Filipina, en la Escolta casa Fonda de Cádiz.

Para su ajuste en San Jacinto núm. 30.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo; tiene sala, caida, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA CASA UNICA en el callejon de San Agustín de este pueblo de S. Miguel calle en medio con el Hospicio de S. José

A. de Ayala.

COMPRAS Y VENTAS

Se vende un caballo castaño, de 5 años de edad, buen trote, buenas cualidades y diestro al tiro: en la panadería de Gunao se puede ver.

EL ANCLA.

ESCOLTA NÚM. 31.

Esencia de anís.

SE ACABAN

de recibir de Cebú en la Dulcería núm. 32 calle de Jolo en (Binondo) quesos en latas, ojaldres en tina, juelas y cajitas de pastillas olorosas. Todos estos efectos son nuevos y frescos y se despachan á precios convencionales.

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden

Jenny y C.

ZINC EN PLANCHAS.

Hierro galvanizado en planchas.
Sacos de lona de Europa.
venden, Anloague 4.
Karuth Heinszen y C.

ANCLA.

Escolta núm. 31, esquina á S. Jacinto.

MACARRONES, en latas de 4 libras á \$ 2 una.

FIDEOS FINOS, cajas de 1/4 arroba.

CONAC, Robin freres muy superior.
GINEBRA, arbolito cajas de 15 frascos.

Ricos jamones americanos de lo mejor que ha llegado á esta plaza se vende á 2 rs. libra—
Almacen de la VIUDA DE GOMEZ Escolta núm. 33.

EN EL ALMACEN DE LA ESTRELLA.

Escolta y Carite.

Se acaban de recibir las ricas cebollas de Bombay las que se venden á 20 reales la arroba.

Palay á diez rs. cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el depósito de arroz y palay de la calle de Anda esquina á la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos

En la sastrería de Pedro de Lejarza, Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piques de mucho gusto para chalecos, corbatas de seda, camisas de Madapolán con cuello, pecho y puños de hilo, camisetas de lana y algodón; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastrería.

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 á 20 grados, facilitando damajuanas ó barrilería para embase.

Aguirre y C.

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

Acabado de recibir por la Isabelita.

Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10 libras.

Rico bacalao fresco á precio arreglado.

Cerveza de diferentes marcas.

Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos y cuñetes.

Salsas inglesas para carnes, sopa y pescado.

Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner.

Mostaza diámana y á la girundina con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

BARILES YA USADOS PARA

envase de aceite vende M. de los

Reyes, Barraca núm. 28.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE,

preparada por el vapor y concentrada en el vacío por los Sres. Grimault y Ca

Esta preparación, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

ALFARERIA DE VAPOR

Los artefactos procedentes de dicha alfarería en San Pedro Macati, se venden á los precios siguientes:

Tejas comunes á \$ 6 el millar.

Ladrillos dobles, dos clases á \$ 10 idem.

Id. para caballerizas.

Id. sencillos á \$ 5 el millar.

Baldozas corrientes de 1.ª á \$ 26 idem.

Id. para formar mosaicos, á varios precios.

Se reciben encargos de ladrillos para arcos, dadas las dimensiones de estos, á \$ 10 el millar.

Los pedidos pueden dirigirse al que suscribe en la Barraca núm. 28 donde se encuentran muestras.—M. de los Reyes.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gusten favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.

Lala Ari.

TEATRO

DEL

PRINCIPE ALFONSO.

GRAN FUNCION ECUESTRE A LAS OCHO DE LA NOCHE.

PROFESOR VANECK,

Gran prestidigitador del Norte, artista de S. M. I. el sultan de Turquía.

Tiene el honor de informar á las señoras y caballeros y demás público de Manila que acaba de llegar y piensa dar una serie de sus maravillosas y sorprendentes representaciones de magia como nunca se habrán visto.

Los detalles del espectáculo se anunciarán oportunamente.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo).